

Mucha administración, dosificada transparencia

PEDRO MELLADO

La firma de acuerdos, la promoción de cursos y congresos, la aplicación de sanciones económicas leves y una pulcritud administrativa aséptica caracterizaron el desempeño del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) durante 2014.

Aunque se podría enumerar una larguísima lista de acciones administrativas, en la profundidad del balance cualitativo, luego de 12 meses de intensa labor de cabildeo y relaciones públicas, se observa que al ITEI le falta brío, herramientas y dientes fuertes para imponer con firmeza políticas que fortalezcan la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el derecho al acceso a la información y a la protección de datos personales.

Ilustrativo es el caso de la renuencia férrea que asumió la administración estatal que encabeza Jorge Aristóteles Sandoval Díaz (2013–2018) a transparentar la información del Proyecto Ejecutivo sobre el trazado, los costos y las obras de construcción de la Línea 3 del Tren Eléctrico. En un clima de opacidad se iniciaron obras la primera semana de agosto de 2014 y terminarán, según anunció el gobierno estatal, en 2018. La información clave sobre el proyecto quedó reservada y no podrá conocerse en detalle hasta marzo de 2017.

Esto sucedió pese a que la información solicitada por ciudadanos, regidores y diputados de diversos partidos, así

como organizaciones independientes, es obligatoria, según disposiciones del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIP).

En otro ámbito, pero con características similares de opacidad, fue el caso del Patronato de las Fiestas de Octubre.

A través de un oficio, la Unidad de Transparencia de ese organismo público descentralizado (OPD) informó —según publicación del periódico *Mural* del 18 de diciembre de 2014— que el contrato de concesión del palenque, así como toda la información contenida en los contratos y convenios celebrados con patrocinadores, artistas, concesionarios y empresario, se consideraría información reservada hasta 2018, año en que concluye la actual administración estatal.

Por la misma vía de opacidad transitan los partidos políticos, pues según el balance que la propia presidente del ITEI, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, ofreció públicamente el lunes 19 de enero del 2015, en la última evaluación referida al año 2014 los partidos políticos fueron los sujetos obligados más opacos, al terminar en el ranking más bajo de cumplimiento global por grupo, con 73 puntos sobre 100. Sus omisiones son reiteradas: la falta de información en materia financiera y administrativa.

Según el ITEI, otros rezagados en la evaluación final de 2014 fueron el Poder Judicial, con 85.9 puntos, y el Poder Legislativo, con 86.8 puntos. En la evaluación final del 2014 realizada por el ITEI, los más cumplidos fueron los organismos públicos desconcentrados, con 94.9 puntos.

La presidenta del Consejo del ITEI destacó que, pese a todo, hubo una notable mejoría en las instituciones

evaluadas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, partidos políticos y organismos públicos, respecto de las calificaciones que obtuvieron en 2011 y 2012. “La calificación global que obtuvieron las 104 autoridades evaluadas en 2014 fue de 90, y es de reconocer que 72 de estas instituciones están por encima de la media con calificaciones de 90 a 99; cuatro tienen 90 y están décimas por debajo de la media, y son 30 las que tienen menos de 80 de calificación”, informó la presidenta.

El informe anual 2014 del ITEI fue entregado al Congreso de Jalisco el viernes 30 de enero de 2015.

Presidido por Cantero Pacheco, el ITEI tiene ahora un rostro más amable y una actividad frenética de supervisión básica, elemental, sobre el cumplimiento de los sujetos obligados, sin que se haya propiciado un cambio profundo que permita a los ciudadanos, a través de las herramientas de la transparencia y la rendición de cuentas, tener indicadores accesibles, visibles, para valorar la transparencia en el gasto y la pertinencia de las decisiones que se toman en el sector público.

Solo parcialmente se cumplieron en 2014 los propósitos que enuncia el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que advierte que tiene por objeto reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental, que pretende transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público.

En el espacio de las simulaciones, los sujetos obligados por la Ley dieron algunos pasos para adelante solo cuando

tuvieron sobre ellos el ojo atento de la autoridad, pero retrocedieron flagrantemente cuando ya no se sintieron vigilados.

También es obligación fundamental la referida a los programas sociales que aplica el sujeto obligado, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, la medición de avances de la ejecución del gasto y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada (artículo 8 de la Ley de Transparencia), información que difícilmente la autoridad pone a disposición del ciudadano común.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Fue en el ámbito de las responsabilidades administrativas donde el ITEI actuó con mayor frecuencia, aunque no con particular energía.

Impuso sanciones a diestra y siniestra, pero de bajo monto en general. Las más altas fueron de 3,238 pesos, equivalentes a 48 días de salario mínimo general en la zona metropolitana de Guadalajara, que era de 67.29 pesos diarios.

La LTAIP contempla, en diferentes supuestos, multas que van de 10 a 100 días de salario mínimo general vigente en el área metropolitana de Guadalajara; de 50 a 500 días de salario mínimo general; de 100 a 1,000 días de salario

mínimo general. Además de que deja abierta la posibilidad de sanciones administrativas al servidor público infractor: amonestación, suspensión o despido.

DELITOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En 2014 no se presentó, por lo menos no oficialmente, algún caso que ameritara que el ITEI formulara denuncia penal por alguno de los supuestos contemplados en el Título Vigésimo Segundo del Código Penal de Jalisco, referido a “Los delitos en materia de información pública”.

Al respecto el artículo 298 contempla sanciones que van de uno a cinco años de prisión y multa por el importe equivalente de cincuenta a mil días de salario mínimo diario general vigente en la ciudad de Guadalajara. El rango iría de los 3,505 pesos a los 70,100 pesos, partiendo de la base de que el salario mínimo para 2015 es de 70.10 pesos diarios.

En este supuesto estarían quienes incumplieran las resoluciones definitivas del ITEI dictadas en los recursos de revisión de solicitudes de información; los recursos de transparencia denunciados por particulares; las revisiones oficiosas de las resoluciones de los procedimientos de protección de información confidencial.

También estarían en este supuesto —entre otros— quienes incumplieran los procedimientos de revisión de clasificación de información pública de los sujetos obligados; difundieran pública y dolosamente información pública clasificada como reservada; difundieran pública y dolosamente información pública clasificada como confiden-

cial, sin la autorización correspondiente; entregaran a un tercero información pública clasificada como reservada, o confidencial sin la autorización correspondiente, así como quienes modificaran de forma irrecuperable información pública, de manera dolosa y sin la autorización correspondiente.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Durante 2014 tampoco se presentó algún caso en el que se procediera con base en los enunciados que contempla el Artículo 128 de la Ley de Transparencia, con respecto a la responsabilidad civil —a instancia de la parte agraviada— que correspondería a quienes difundieran o publicaran información pública reservada o confidencial sin la autorización correspondiente, de conformidad a lo que prevé el Código Civil de Jalisco.

Con respecto a la responsabilidad civil, el Código Civil señala en su artículo 34 que “la violación de los derechos de personalidad bien sea porque produzcan daño moral, daño económico, o ambos, es fuente de obligaciones en los términos de este código”, y añade en el artículo 35 que esa responsabilidad “no exime al autor o responsable, de cualquier otra sanción que le imponga la ley”.

Tampoco se dio el supuesto descrito en el artículo 129 de la Ley de Transparencia con respecto a la responsabilidad política de algún servidor público que siendo superior jerárquico de algún sujeto obligado no hubiese obligado a su subordinado a cumplir las resoluciones del ITEI. En este supuesto cabría la promoción de juicio político para la destitución e inhabilitación del servidor público negligente.

BITÁCORA 2014 DEL ITEI

Jueves 13 de febrero de 2014

La presidenta del Consejo del ITEI informó que a partir del lunes 17 del mismo mes comenzaría a operar la Dirección de Protección de Datos.

Esta dirección especializada se encargaría de recibir las quejas de los ciudadanos que consideraran vulnerables o expuestos sus datos personales, que estén en posesión de alguna dependencia gubernamental, organismo autónomo o incluso de particulares. Además se encargaría de promover entre los sujetos obligados y la población en general el respeto de este derecho.

Miércoles 19 de febrero de 2014

El pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco acordó imponer una multa de 3,028 pesos al titular de la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Congreso del Estado, Agustín Araujo Padilla, por negarse a proporcionar información solicitada por un extrabajador a través de la Unidad de Transparencia (UTI) del Poder Legislativo.

El pleno también impuso una amonestación pública con copia al expediente laboral al presidente municipal de Tequila, Gilberto Arellano Sánchez, por no publicar en Internet la información fundamental a la que la ley lo obliga, ordenada en una resolución definitiva del pasado 29 de mayo de 2013.

Además, ordenó a la secretaría ejecutiva iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra

de Mauricio Fabián Buenrostro, director del Archivo Histórico de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, por no acatar el recurso de revisión 011 / 2014, en el cual un ciudadano solicitó acceso a los archivos de la Subsecretaría de Asuntos del Interior, de los meses de enero a diciembre de 1994, lo que le fue negado.

De la misma forma, se instruyó iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez por no emitir información solicitada en los términos que marca la ley y no constar que entregó la información a los ciudadanos que la pidieron.

Miércoles 12 de marzo de 2014

El pleno del ITEI impuso una multa de 1,275 pesos al presidente municipal de Gómez Farías, Francisco de Paul Jiménez Mejía, por no publicar en la página de Internet oficial del Ayuntamiento la información fundamental que obliga la ley.

También determinó amonestación pública a siete funcionarios municipales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por no publicar información fundamental de sus dependencias: José de Jesús Núñez González, secretario general; José Miguel Baeza Alcaraz, director de Obras Públicas; Xóchitl Margarita García Aguilar, directora de Participación Ciudadana; Berta Flores Olvera, encargada de la Hacienda Municipal; Edwin José Peña Valencia, jefe de Proveeduría; María Eugenia Baltasar Rodríguez, jefa de Egresos, y Alfonso Fregoso Vargas, jefe del Comité Municipal de Planeación.

El ITEI estableció un plazo de 10 días hábiles para que el Ayuntamiento de Zapotlán cumpliera.

Miércoles 26 de marzo de 2014

El ITEI impuso multa de 3,028 pesos y amonestación pública a Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, dirigente del Partido del Trabajo (PT) en Jalisco, por incumplir la normatividad de transparencia en la página oficial de Internet de su partido en Jalisco.

Miércoles 2 de abril de 2014

Por desacatar resoluciones del ITEI en dos ocasiones, se le impuso arresto administrativo de 12 horas a la alcaldesa de San Martín de Hidalgo, Juana Ceballos Guzmán. Omitió en distintas ocasiones subir a la página oficial del municipio información fundamental. La alcaldesa cumplió con el arresto de las 15:00 horas del viernes 4 de abril a las 04:00 horas de la madrugada del sábado 5 de abril, permaneciendo dentro de su propia oficina en la presidencia municipal.

Ese mismo día el ITEI multó con 1,275 pesos a José de Jesús Uribe López, alcalde de Villa Corona, Jalisco, por incumplir por segunda ocasión con la resolución de hacer pública información solicitada por un ciudadano relacionada con los servicios de telefonía celular de sus funcionarios, combustibles, flotilla de vehículos municipales y arrendamiento de inmuebles.

Multa similar le fue aplicada a Valente Rodríguez Güitrón, síndico de Atenguillo, por incumplir también en dos ocasiones con peticiones de información; además, se amonestó públicamente a Jorge Santiago Rodríguez González, subdirector de Planeación y Vinculación y titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Supe-

rior de El Grullo, por negarse a proporcionar información sobre la contratación de seguros.

Miércoles 30 de abril de 2014

El pleno del ITEI multó con 1,345 pesos al presidente municipal de Quitupán, Iraldo Contreras Aguilar, por no publicar información fundamental en la página de Internet de su Ayuntamiento.

Ese mismo día amonestó públicamente a los presidentes municipales de Jocotepec, Juan Francisco Oshea Cuevas; de Mixtlán, Lamberto Guerra Anaya, y de Zacoalco de Torres, Javier Jiménez Álvarez, también por incumplir con la publicación de información fundamental como presupuesto, plantilla, pagos a proveedores, adquisiciones, planes parciales, reglamentos, entre otra. A los tres se les fijó un plazo de 10 días hábiles para publicar la información.

Miércoles 7 de mayo de 2014

El ITEI multó con 1,300 pesos a José de Jesús Navarro Cárdenas, presidente municipal de Colotlán, por incumplir por segunda ocasión con la publicación y actualización de la información financiera del ayuntamiento.

También multó con 3,238 pesos a los presidentes municipales de Chapala, Joaquín Huerta Barrios, y de San Juan de los Lagos, Heriberto Atilano González; mientras que a la alcaldesa de Atemajac de Brizuela, Belén Córdoba Dávila, se le multó con 1,300 pesos. En los tres casos por incumplir con la publicación de información fundamental.

Miércoles 14 de mayo de 2014

Al considerarlo responsable de no proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por ciudadanos el ITEI impuso tres multas por la suma de 1,942.80 pesos al director general de Administración de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), José Luis López Maldonado.

Miércoles 28 de mayo de 2014

Por incumplir con diversas disposiciones de transparencia el ITEI multó a la presidenta municipal de Cuquío, María Victoria Mercado Sánchez, con 3,238 pesos; al encargado de la hacienda municipal de Cuquío, Juan Carlos de Alba Mercado, con 1,295 pesos, y con la misma cantidad al director general del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, José Agustín Jiménez Guerrero.

Lunes 2 de junio de 2014

Dos de siete partidos políticos que tienen registro en Jalisco reprobaron la evaluación que realizó el ITEI de la información publicada en sus páginas de Internet. Cynthia Cantero Pacheco, presidenta del Consejo del ITEI, informó que el PRI obtuvo 96.28; PRD, 94.05; PAN, 93.54; PVEM, 93.14; MC, 90.33; PT, 22.50, y Nueva Alianza, 21.18 de calificación.

Explicó que se revisó información fundamental como el origen y destino de los recursos públicos y privados, los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios con dinero público, sus estatutos, directorios, entre otra.

Miércoles 25 de junio de 2014

El ITEI multó con 1,295 pesos a Emeterio Corona Vázquez, presidente municipal de Acatlán de Juárez, por incumplir por segunda ocasión con una resolución en la que se instruyó publicar en Internet información fundamental del municipio.

Lunes 7 de julio de 2014

La presidenta del ITEI, Cynthia Cantero Pacheco, informó que las secretarías del Poder Ejecutivo de Jalisco aumentaron su calificación respecto de la información fundamental publicada en sus páginas *web* al pasar de 79 puntos, en 2009, a 93.97, en 2014.

Sin embargo, la presidenta del ITEI consideró que “debe haber apertura y publicidad de toda su información y todos sus actos incluso más allá de lo que les obliga la ley, y con mayor razón de aquellos proyectos y programas sociales que por su impacto y relevancia social implican un cambio en la vida de la mayoría de los jaliscienses, por lo que es imprescindible que esta información esté abierta y a disposición de todos”.

Lunes 28 de julio de 2014

Con respecto a la información fundamental que publicaron en su página de Internet, el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco mejoraron su evaluación con respecto al 2009, dijo la presidenta del ITEI, Cynthia Cantero Pacheco.

El Poder Legislativo obtuvo en global 86.8 de calificación en la evaluación del primer semestre del 2014: la Auditoría Superior, 86.3, y el Congreso del Estado, 87.3 puntos. En 2009 el Congreso del Estado obtuvo 47 de calificación en publicación de información fundamental y la Auditoría Superior recibió 35 puntos hace cinco años.

Miércoles 30 de julio de 2014

El ITEI multó con 1,300 pesos a la presidenta municipal de Cuquío, María Victoria Mercado Sánchez, por incumplir por segunda ocasión con la publicación de información fundamental en la página de Internet de ese ayuntamiento.

Miércoles 5 de agosto de 2014

Con la explicación de que debería darse a la sociedad más herramientas para que ejerza su derecho de acceso a la información y conozca a las autoridades sancionadas por incumplir con las obligaciones de transparencia, el ITEI puso en línea el “Padrón de sanciones y medidas de apremio impuestas a funcionarios públicos o particulares”.

El padrón contiene las sanciones o medidas de apremio que quedaron firmes al no haberse interpuesto ningún medio de defensa en su término legal, así como las que fueron confirmadas por la autoridad judicial. El instrumento incluye el nombre del funcionario; dependencia a la que está adscrito o estuvo; motor de búsqueda y, además, un apartado con el seguimiento de la sanción o medida impuesta.

Se puede verificar si fue anexada a su expediente la amonestación pública, si pagó la multa o cumplió con el arresto domiciliario. El padrón está disponible en la página del ITEI o en la liga <http://www.itei.org.mx/v3/index.php?seccion=trasparencia&subsecc=art12-13>

Miércoles 3 de septiembre de 2014

El ITEI multó con 3,238 pesos a José Luis López Maldonado, exdirector general de administración de la Secretaría de Salud Jalisco, por no entregar información solicitada por un ciudadano.

Miércoles 10 de septiembre de 2014

El ITEI multó con 1,345 pesos a Florentino López Hernández, oficial mayor del ayuntamiento de Villa Purificación, por negar a un ciudadano la entrega de copia certificada de su nombramiento, antecedentes de actas administrativas y constancia de antigüedad como servidor público.

Miércoles 15 de octubre de 2014

El ITEI amonestó públicamente y multó con 3,238 pesos a Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara, por incumplir con la publicación de información fundamental en el portal de Internet de su ayuntamiento.

Miércoles 29 de octubre de 2014

El ITEI amonestó públicamente y multó con 3,238 pesos a Jorge Arana Arana, presidente municipal del ayunta-

miento de Tonalá, por incumplir con la publicación de información fundamental en el portal de Internet de ese ayuntamiento.

La sanción se derivó de un incumplimiento desde 2013, cuando el ayuntamiento debió publicar la nómina y el presupuesto de egresos de los últimos seis años.

Miércoles 3 de diciembre de 2014

Por no acatar leyes y reglamentos de la Ley de Transparencia, el ITEI sancionó a Nancy Paola Flores Ramírez, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, con una amonestación pública y una multa por 647 pesos con 60 centavos.

SIN CAMBIOS NI AVANCES

Sin dientes para morder y sin bríos para ir más lejos, el ITEI que preside Cynthia Patricia Cantero Pacheco ha transitado sin pena ni gloria en la confortable zona en la cual ha ajustado su actuación a un ámbito jurídicamente limitado y de alcances administrativos rutinarios.

La presidenta del ITEI ha preferido mantener la institucionalidad frente a los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) siendo laxa en la aplicación de sanciones a los sujetos obligados incumplidos o rebeldes.

No ha habido de parte del ITEI interés claro para vincularse y apoyarse en organizaciones de la sociedad civil que por caminos alternos, con muchas dificultades y sobrada esperanza, han tratado de ampliar los espacios de la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas.

El viernes 28 de junio de 2013 Cantero Pacheco fue electa nueva presidenta del ITEI, en sustitución de Jorge Gutiérrez Reynaga. Obtuvo el voto de 29 de los 35 diputados presentes en la sesión del Congreso de Jalisco. Un año y medio después de su nombramiento no podría afirmarse que la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas hayan tenido avances sustanciales.

Jalisco no es todavía un estado transparente en el cual se respete el derecho de los ciudadanos a saber cómo se toman las decisiones en el ámbito público, con cuáles criterios, pertinencia, racionalidad y eficiencia, así como el destino final y la honradez con la que se manejan los recursos económicos que aportan los contribuyentes.